Cesar G

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DESIGNACIÓN EQUIPO ESTRUCTURADOR DE PROCESOS CONTRACTUALES	MAJA01.04.01.P001.F001	
		VERSIÓN	003

Santiago de Cali Distrito Especial -*Unidad Administrativa Especial de Bienes y Servicios* requiere estructurar el proceso de selección de mínima cuantía No 4181.010.26.1.539-2024, cuya descripción es: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ENLUCIMIENTO E INSTALACIÓN DE LOS ESCUDOS UBICADOS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS Y EL ESCUDO UBICADO EN LA FACHADA EL EDIFICIO C.A.M. DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI". Por consiguiente, se hace necesario conformar el Equipo Estructurador con el propósito de elaborar todos los documentos del proceso de contratación.

Conforme a lo anterior, el Equipo Estructurador del proceso queda integrado por las siguientes personas:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	CÉSAR AUGUSTO GAMBOA MELO	Contratista
Técnico	EMILY LISSETH GUANCHA NAVARRO	Contratista
Financiero	JUAN PABLO GOMEZ JARAMILLO	Contratista

Para adelantar los trámites necesarios, el Líder de Contratación o Gestor de Compras que brindará apoyo en el organismo es: Hernan Alvarez Arce.

Se firma en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de (2024).

NORALBA GARCÍA MORENO
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Enterados

Firma Jurídico
Cesar.gamboa@cali.gov.co

Emily Guancha N.

Firma Técnico
emilyguancha@cali.gov.co

Firma Financiero
juan.gomez.jar@cali.gov.co

Proyectó: César Augusto Gamboa - Contratista
Revisó: James Eduardo Muñoz - Contratista
Manuela Sánchez- Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.